



RESOLUCION No. CSJMAR22-222
31 de marzo de 2022

“Por medio de la cual se decide una solicitud de reclasificación en el Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer el cargo de Profesional Universitario de Tribunal, Centro u Oficina de Servicios Grado 16 como resultado del proceso de selección convocado mediante el Acuerdo No. CSJMAA17-206 del 6 de octubre de 2017”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL MAGDALENA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial la conferidas por los artículos 101 y 165 de la Ley 270 de 1996, el Acuerdo 1242 de 2001, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y

I. CONSIDERANDO:

Esta Sala mediante el Acuerdo No. CSJMAA17-206 del 6 de octubre de 2017, convocó a todos los interesados para que se inscribieran en el concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Santa Marta y Distrito Administrativo del Magdalena.

En desarrollo del referido proceso de selección esta Corporación expidió la Resolución CSJMAR21-728 del 4 de noviembre de 2021, mediante la cual se modificó la Resolución CSJMAR21-246, que conformó el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Profesional Universitario de Tribunal, Centro u Oficina de Servicios Grado 16.

El artículo 165 de la Ley 270 de 1996, establece que los integrantes de los Registros de Elegibles, en los meses de enero y febrero de cada año, pueden solicitar la reclasificación de sus puntajes.

El Acuerdo No. 1242 de agosto 8 de 2001, fijó los criterios para la reclasificación de los Registros de Elegibles.

De conformidad con lo establecido en el artículo primero del referido Acuerdo, los integrantes de los Registros de Elegibles interesados en actualizar su inscripción, deben formular dentro del término legalmente previsto, solicitud por escrito indicando el factor o factores cuya modificación pretendan y anexar los documentos que puedan ser objeto de valoración.

Así las cosas, con fundamento en las precitadas disposiciones, corresponde a este Consejo Seccional decidir las peticiones de reclasificación presentadas dentro del término señalado (meses de enero y febrero de 2022) y en consecuencia se publicarán los puntajes de reclasificación para los integrantes del Registro de Elegibles para el cargo de Profesional Universitario de Tribunal, Centro u Oficina de Servicios Grado 16.

De conformidad con la convocatoria y los reglamentos, los factores susceptibles de actualización por reclasificación de los registros de elegibles son: i) Experiencia Adicional al requisito mínimo del cargo, siempre que no hubieren sido valorados en la etapa clasificatoria del respectivo proceso de selección, ii) Capacitación y ii) Publicaciones, que corresponde a los estudios que excedan al requisito legal y las publicaciones realizadas por los aspirantes, en la medida que no hayan sido puntuados en las oportunidades señaladas y que correspondan a las áreas de desempeño del cargo.

El Acuerdo No CSJMAA17-206 del 6 de octubre de 2017, expedido por esta Sala, estableció los siguientes puntajes:

1. Experiencia Adicional y Docencia. Hasta 100 puntos.

En este factor se evalúa la experiencia laboral adicional al cumplimiento del requisito mínimo exigido para el cargo, así:

La experiencia laboral en cargos relacionados, o en el ejercicio independiente con dedicación de tiempo completo en áreas relacionadas con el empleo de aspiración dará derecho a veinte (20) puntos por cada año de servicio o proporcional por fracción de éste; entendiéndose como año 360 días.

Hoja No. 2 Resolución No. CSJMAR22-222 del 31 de marzo de 2022 “Por medio de la cual se decide una solicitud de reclasificación en el Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer el cargo de Profesional Universitario de Tribunal, Centro u Oficina de Servicios Grado 16 como resultado del proceso de selección convocado mediante el Acuerdo No. CSJMAA17-206 del 6 de octubre de 2017”

La docencia en la cátedra en áreas relacionadas con el cargo de aspiración dará derecho a diez (10) puntos, por cada semestre de ejercicio de tiempo completo.

En todo caso, la docencia y la experiencia adicional no podrán ser concurrentes en el tiempo y en todo caso el puntaje total del factor no podrá exceder de 100 puntos.

2. Capacitación Adicional Hasta 100 puntos.

Este factor se evaluará atendiendo los niveles ocupacionales de la siguiente manera:

Nivel del Cargo – Requisitos	Postgrados en áreas relacionadas con el cargo	Puntaje a asignar	Título de estudios de pregrado en ciencias humanas, económicas, administrativas y/o sociales	Diplomados en áreas relacionadas con el cargo (Máximo 10 puntos)	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos
Nivel profesional - Título profesional o terminación y aprobación de estudios superiores	Especializaciones	20	Nivel Profesional 20 puntos	10	5
	Maestrías	30	Nivel técnico 15 puntos		
Nivel técnico – Preparación técnica o tecnológica					

Por cada título adicional de estudios de pregrado a nivel profesional en los cargos de aspiración, se le asignarán 20 puntos hasta un máximo de 40 puntos y por cada título a nivel de pregrado del nivel técnico, se le asignarán 15 puntos hasta un máximo de 30 puntos.

Nivel del Cargo – Requisitos	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos	Diplomados (Máximo 20 puntos)	Estudios de pregrado (Máximo 30 puntos)
Nivel auxiliar y operativo – Estudios de educación media y capacitación técnica o tecnológica	5	20	30

Para todos los cargos, se tendrá en cuenta la capacitación en el área de Sistemas.

En todo caso, el factor de capacitación adicional no podrá exceder de 100 puntos.

II. EL CASO CONCRETO

El señor **EDDY ALCIDES PARODY CAMARGO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 84.455.808 de Santa Marta, en su calidad de integrante del Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Profesional Universitario de Tribunal, Centro u Oficina de Servicios Grado 16, mediante correo electrónico recibido el día 2 de febrero de 2022, solicita la reclasificación a los puntajes de: Factor Experiencia Adicional y Docencia y Capacitación Adicional.

Al efecto, tenemos que en la Resolución No. CSJMAR21-728 del 5 de noviembre de 2021, al peticionario le fueron reconocidos los siguientes puntajes:

Hoja No. 3 Resolución No. CSJMAR22-222 del 31 de marzo de 2022 “Por medio de la cual se decide una solicitud de reclasificación en el Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer el cargo de Profesional Universitario de Tribunal, Centro u Oficina de Servicios Grado 16 como resultado del proceso de selección convocado mediante el Acuerdo No. CSJMAA17-206 del 6 de octubre de 2017”

NOMBRE	CÉDULA	CARGO	PRUEBA DE CONOCIMIENTOS	PRUEBA PISCOTECNICA	EXPERIENCIA ADICIONAL Y DOCENCIA	CAPACITACIÓN	PUBLICACIONES	TOTAL
PARODY CAMARGO EDDER ALCIDES	84455808	Profesional Universitario de Tribunal, Centro u Oficina de Servicios Grado 16	524.58	162.50	19.39	85	0	791.47

1. Factor Experiencia Adicional y Docencia.

Para efectos de actualizar su inscripción el señor **PARODY CAMARGO**, allegó certificaciones de experiencia adicionales a las consideradas al momento de la conformación del Registro, así:

a). Certificado del 12 de septiembre de 2017 de Universidad del Magdalena, suscrita por la doctora Cyndi Patricia Rojas Mendoza, Directora de Talento Humanos, en la que consta que prestó sus servicios como Docente en los siguientes periodos:

- 3 de julio de 2012 hasta el 30 de diciembre de 2012
- 17 de enero de 2013 hasta el 30 de junio de 2013
- 15 de julio de 2013 hasta el 30 de diciembre de 2013
- 21 de enero de 2014 hasta el 30 de junio de 2014
- 21 de julio de 2014 hasta el 30 de diciembre de 2014
- 2 de febrero de 2015 hasta el 30 de junio de 2015
- 27 de julio de 2015 hasta el 30 de diciembre de 2015
- 10 de febrero de 2016 hasta el 30 de junio de 2016
- 1 de julio de 2016 hasta el 30 de diciembre de 2016

b). Certificado del 14 de enero de 2021 del SENA suscrito por el Coordinador de Talento Humano, doctor Carlos Mario Garcia, en la que consta que presta sus servicios como Profesional grado 03 desde el 11 de enero de 2019 hasta el 14 de enero de 2021.

ORDEN	CARGO	ENTIDAD	Desde	Hasta	TOTAL
			D/M/A	D/M/A	
1	Servicios Profesionales	Universidad del Magdalena	2/02/2009	30/06/2009	148
2	Servicios Profesionales	Universidad del Magdalena	1/07/2009	31/07/2009	30
3	Servicios Profesionales	Universidad del Magdalena	3/08/2009	31/12/2009	150
4	Servicios Profesionales	Universidad del Magdalena	15/01/2010	15/06/2010	151
5	Servicios Profesionales	Universidad del Magdalena	15/07/2010	15/12/2010	153
6	Servicios Profesionales	Universidad del Magdalena	1/02/2011	15/06/2011	134
7	Servicios Profesionales	Universidad del Magdalena	1/07/2011	30/09/2011	91
8	Servicios Profesionales	Universidad del Magdalena	3/10/2011	15/12/2011	73
9	Servicios Profesionales	Universidad del Magdalena	1/02/2012	29/02/2012	28
10	Servicios Profesionales	Universidad del Magdalena	6/03/2012	30/03/2012	24
11	Servicios Profesionales	Universidad del Magdalena	2/04/2012	30/04/2012	28
12	Servicios Profesionales	Universidad del Magdalena	2/05/2012	30/06/2012	59

Hoja No. 4 Resolución No. CSJMAR22-222 del 31 de marzo de 2022 “Por medio de la cual se decide una solicitud de reclasificación en el Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer el cargo de Profesional Universitario de Tribunal, Centro u Oficina de Servicios Grado 16 como resultado del proceso de selección convocado mediante el Acuerdo No. CSJMAA17-206 del 6 de octubre de 2017”

13	Servicios Profesionales	Universidad del Magdalena	3/07/2012	30/12/2012	180
14	Servicios Profesionales	Universidad del Magdalena	17/01/2013	30/06/2013	164
15	Servicios Profesionales	Universidad del Magdalena	15/07/2013	30/12/2013	168
16	Servicios Profesionales	Universidad del Magdalena	21/01/2014	30/06/2014	160
17	Servicios Profesionales	Universidad del Magdalena	21/07/2014	30/12/2014	162
18	Servicios Profesionales	Universidad del Magdalena	2/02/2015	30/06/2015	148
19	Servicios Profesionales	Universidad del Magdalena	27/07/2015	30/12/2015	156
20	Servicios Profesionales	Universidad del Magdalena	10/02/2016	30/06/2016	141
21	Servicios Profesionales	Universidad del Magdalena	1/07/2016	30/12/2016	182
22	Profesional	SENA	11/01/2019	14/01/2021	734
					3264

Ahora bien, dado que el requisito mínimo del cargo de aspiración exige título profesional en administración de empresas, administración pública, derecho o ingeniería industrial y tener dos (2) años de experiencia relacionada, que es igual a 720 días, ese guarismo debe descontarse de los 3.264 días acreditados para así obtener el puntaje por reclasificación.

En consecuencia, el aspirante acreditó 2.544 días de experiencia adicional al requisito mínimo que deben ser considerados para aumentar el rubro correspondiente.

Es así como aplicada la correspondiente fórmula matemática se obtiene como resultado lo siguiente:

Total de días laborados – Experiencia laboral mínima = Total de días adicionales

$$3.264 - 720 = \mathbf{2.544}$$

Total de días adicionales x 20 / 720 = Puntaje de Experiencia Adicional

$$2.544 \times 20 / 720 = 141.33$$

En efecto, al aplicar la fórmula antes mencionada, le corresponde el puntaje máximo de 100 puntos en el valor de la experiencia.

Por lo anterior, corresponde actualizar la inscripción del señor **EDDY ALCIDES PARODY CAMARGO** en el Registro Seccional de Elegibles para el cargo Profesional Universitario de Tribunal, Centro u Oficina de Servicios Grado 16, asignándole 80.61 puntos adicionales en el factor Experiencia Adicional y Docencia.

2. Factor Capacitación

Para este factor el aspirante allegó los siguientes documentos:

- Diploma del 21 de junio de 2021, expedido por el Consejo Profesional de Administración de Empresas y la Corporación Universitaria Empresarial Alexander Von Humboldt, en la que consta que participó en el Diplomado de Reconstruir las organizaciones después de la crisis, una mirada financiera, tecnológica y de gestión.
- Certificado del 13 de diciembre de 2019, expedido SENA, en la que consta que cursó y aprobó el Programa de Evaluación Técnica y Presupuestal de Proyectos para la Formación Continua Especializada con una intensidad de 48 horas

Hoja No. 5 Resolución No. CSJMAR22-222 del 31 de marzo de 2022 “Por medio de la cual se decide una solicitud de reclasificación en el Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer el cargo de Profesional Universitario de Tribunal, Centro u Oficina de Servicios Grado 16 como resultado del proceso de selección convocado mediante el Acuerdo No. CSJMAA17-206 del 6 de octubre de 2017”

Al respecto, conforme a las reglas del proceso de selección, tenemos que el factor de capacitación debe ser valorado con 10 puntos, por la acreditación del diplomado del Reconstruir las organizaciones después de la crisis, una mirada financiera, tecnológica y de gestión del Consejo Profesional de Administración de Empresas y la Corporación Universitaria Empresarial Alexander Von Humboldt, más de 5 puntos por el Programa de Evaluación Técnica y Presupuestal de Proyectos para la Formación Continua Especializada del SENA.

Por lo anterior, corresponde actualizar la inscripción del señor **PARODY CAMARGO** en el Registro de Elegibles para el cargo de Profesional Universitario de Tribunal, Centro u Oficina de Servicios Grado 16, asignándole 15 puntos en el factor Capacitación.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena,

III. RESUELVE:

PRIMERO.- Actualizar la inscripción al señor **EDDY ALCIDES PARODY CAMARGO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 84.455.808 de Santa Marta, en su calidad de integrante del Registro Seccional de Elegibles para el cargo Profesional Universitario de Tribunal, Centro u Oficina de Servicios Grado 16, expedido como resultado del proceso de selección convocado mediante el Acuerdo No CSJMAA17-206 del 6 de octubre de 2017, por las razones expuestas en la parte motiva de esta Resolución, así:

NOMBRE	CÉDULA	CARGO	PRUEBA DE CONOCIMIENTOS	PRUEBA PISCOTECNICA	EXPERIENCIA ADICIONAL Y DOCENCIA	CAPACITACIÓN	PUBLICACIONES	TOTAL
PARODY CAMARGO EDDER ALCIDES	84455808	Profesional Universitario de Tribunal, Centro u Oficina de Servicios Grado 16	524.58	162.50	100	100	0	887.08

SEGUNDO.- La presente decisión será notificada mediante su fijación, durante el término de cinco (5) días hábiles, en la Secretaría de Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena, y a título informativo a través de la página web de la Rama Judicial, www.ramajudicial.gov.co, link Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena – Concursos – Convocatoria No. 4 - Reclasificación.

TERCERO.- Contra esta decisión proceden los recursos de reposición para ante esta Corporación y el de apelación ante la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, que deberán presentarse, por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación de esta resolución.

CUARTO.- Una vez en firme la actualización de la inscripción, de conformidad con lo establecido en el inciso 3º del artículo 165 de la Ley 270 de 1996, en concordancia con el inciso 2, del artículo 4, del Acuerdo 1242 de 2001, se reclasificarán los Registros Seccionales de Elegibles.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HUMBERTO FRANCESCHI PINEDO
Presidente

Despacho Sustanciador: Humberto Franceschi Pinedo /CDAC

Firmado Por:

**Humberto Franceschi Pinedo
Magistrado
Consejo Seccional De La Judicatura
Santa Marta - Magdalena**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8189dfdf820eed2804b22e6ca0c0f95f3d8bbd5103b549be7aa50859e7dac802**

Documento generado en 04/04/2022 09:09:13 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**